



**JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., cinco de abril de dos mil veintiuno (2021)**

Referencia: 110013103014-2021-00076-00.

Responsabilidad civil extracontractual

Demandante: Iván De Jesús Caez Romero

Demandados: (1) Mercedes Vélez Sánchez. (2) Diego Alejandro Acosta Vargas. (3) Vecinal De Transportes De Suba S.A. y (4) Seguros Mundial

Vista la anterior demanda, se INADMITE la misma, por las siguientes razones:

1. No cumple todos los requisitos del Artículo 206 Código General del Proceso.
2. No se dio cumplimiento al inciso 4º Artículo 6º Decreto 806 de 2020.

Para la subsanación de los anteriores defectos, se concede a la parte demandante el término de CINCO DÍAS contados a partir de la notificación de esta providencia, so pena de ser rechazada.

Se reconoce personería como apoderado del demandante al abogado CAMILO ANDRÉS ARRIETA PÉREZ, conforme memorial poder anexo.

NOTIFÍQUESE

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

Juez

(2 a)

m.o.

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

JUEZ

JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

65ce5193e29ef9908deb063eae9e5ff2531d0c2b0adf1568e003d264f39fd5d4

Documento generado en 06/04/2021 08:41:36 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**